



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 008 -2026

Señor (A):
YENNY ROCÍO MARTÍNEZ DÍAZ
NIT: 1.049.617.951-8

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LIC. EDGAR DE JESÚS MESA CASTILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.529.019 DE SOGAMOSO, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO OBRA EN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, DELEGADO PARA CONTRATAR, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DENOMINARÁ LA INSTITUCION, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA YENNY ROCÍO MARTÍNEZ DÍAZ, CON NIT: 1.049.617.951-8, QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EL CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR TRECE TALLERES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DEL GRADO PRESCOLAR A GRADO 11º DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO.

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EN DESARROLLO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES. 1. REALIZAR TRECE TALLERES DE CONVIVENCIA UNO POR CADA CURSO. 2. DESARROLLAR LA TEMÁTICA PROPUESTA EN LA OFERTA. 3. ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL RESPECTIVO INFORME Y/O FACTURA DISCRIMINANDO LAS CANTIDADES Y LOS VALORES DESAGREGADOS POR ÍTEMS. 4. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO. 5. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. 6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: EFECTUAR LOS REGISTROS Y OPERACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CABALMENTE EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESTADO A ÉSTA CON BASE EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DURACION: EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO SERA DE TRECE (13) HÁBILES. CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

QUINTA: SUPERVISION: LA SUPERVISION, COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA REALIZACION DEL OBJETO DEL CONTRATO ESTARA A CARGO DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.

SEXTA: PRECIO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.635.000.00).

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL CONTRATISTA EL 100% DEL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ SEA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO Y UNA VEZ SE FIRME LA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROEMPRESARIAL
ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO

Resolución de Reconocimiento N° 4178 noviembre 28 de 2025
Convenio Articulación Media Técnica _ UPTC N° 68 de 7 de noviembre 2025
NID. 185125000959 – NIT. 844002424-0
UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA



CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITA POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE IGUAL FORMA PRESENTE LA RESPECTIVA FACTURA Y/O INFORME DE ACTIVIDADES.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: SI SE LLEGARE A PRESENTAR EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTRATISTA ESTE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA HACERLO EXIGIBLE, EL MONTO TASADO A TÍTULO DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ES EL VALOR CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LOS QUE SE PODRÁN TASAR Y COBRAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1715 DEL CÓDIGO CIVIL CON BASE EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU COBRO SE EFECTUARA PREVIO REQUISITO REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE LAS MISMA, DE NO EFECTUARSE SE HARÁ EXIGIBLE EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO EL CUAL PRESENTE MERITO EJECUTIVO.

NOVENA: MULTAS: SIN PERJUICIOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁ IMPONER MULTAS SUCESIVAS AL CONTRATISTA EN CASO DE MORA, DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES, DESDE EL UNO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL MISMO.

DECIMA: FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) COTIZACIÓN, B) ESTUDIOS PREVIOS, C) PROPUESTA D) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E) REGISTRO PRESUPUESTAL E) RUT F) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS F) ANTECEDENTES FISCALES G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA, G) ANTECEDENTES POLICIALES, H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS I) INFORME DE ACTIVIDADES O CUENTA DE COBRO J) INVITACIÓN, K) ACTA DE CALIFICACIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS RECTORES A LA CONTRATACIÓN.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA DE LA PRESENTE ORDEN DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA, QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA LEY 80 DE 1993.

DADA EN HATO COROZAL, CASANARE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.


Lic. EDGAR DE J. MESA C.
C.C. No. 9.529.019 de Sogamoso
CONTRATANTE I.E


YENNY ROCÍO MARTÍNEZ DÍAZ
NIT: 1.049.617.951-8.
CONTRATISTA

Proyectó: 
E. Magaldy García H.
Contadora Externa CPSP 001/2026